



C I R C U L A R CSJATC20-156

Fecha: 31 de julio de 2020
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**
Asunto: *“Solicitud información embargos de remanentes en contra de PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES I.S.S EN LIQUIDACIÓN.”*

Atento saludo.

De conformidad con lo decidido en sesión de Sala Ordinaria N° 28 de la presente anualidad, se pone en conocimiento oficio CSJBOOP20-728 mediante el cual el Dr. Iván Eduardo Latorre Gamboa, en su calidad Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remite autos suscritos por la Dra. Leidys Liliana Espinosa Valest, Juez Primera Laboral de Cartagena, a través de los cuales solicita información de existencia de orden de embargos de remanentes en contra de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES I.S.S EN LIQUIDACIÓN.

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.
j01lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidente

Anexo: 13 folios

OLRD/lmc

Sala N° 28

